

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones, Decreto N° 484 Art. 18, Decreto N° 3560 Ordenanza de Alcoholes, la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 4 y 9, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Arica N° 169/2019, de la sesión Ordinaria N°16 de Fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Formulario Solicitud N°422 de fecha 08 de enero de 2019, donde Rentas Municipales remite todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por cambio de nombre.
- Informe de Inspecciones Generales N° 422 de fecha 15 de abril de 2019, donde informa que los antecedentes presentados cumplen la normativa vigente.
- Ord. N° 1223/2019 de Fecha 22 de abril de 2019, donde Administración y Finanzas remite todos los antecedentes para realizar la tramitación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez
- Ord. N° 921/2019 de Fecha 13 de mayo de 2019, donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para reallzar la activación de la Patente de Alcoholes.
- Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Arica N° 169/2019, de la sesión Ordinaria N°16 de Fecha 09 de julio del 2019
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de **RESTAURANT DIURNO Y**

NOCTURNO:

NOMBRE : CENCOSUD RETAIL S.A.
RUT : 81.201.000-K
DOM. COM. : AV. DIEGO PORTALES N° 157-161 LOCAL 301
DOM. PART. : COPACABANA N° 766 DPTO. C
ROL : 4-1408
GIRO : RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIA : C DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1.2 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/EBC/CCG/BCA/MGP/JCHH/crv.-



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)